



Resolución Administrativa

N°15-2023-MDBSH/GAF

La Banda de Shilcayo, 08 de febrero de 2023

VISTO:

Que mediante **Formato N°02-Solicitud de Aprobación de Expediente de Contratación N°3-2023**, de fecha 08 de febrero del 2023, del Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Almacenes, solicita la aprobación del expediente de contratación para el **Suministro de Adquisición de Insumos para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo Correspondiente a los Meses de Marzo a Diciembre del Año Fiscal 2023 Y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°33-2022-MDBSH, de fecha 20 de enero del 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) La Municipalidad Distrital de Banda de Shilcayo Correspondiente al año fiscal 2023.

Que, mediante informe N°02-2023-/CRCE, de fecha 18 de enero del año 2023, el Ingeniero Industrial Carlos Roberto Celis Escudero presenta a la Entidad el Informe Técnico para la ejecución del programa del vaso de leche de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo Periodo Marzo Diciembre del año 2023.

Que con fecha 24 de enero del año 2023, mediante acta de aprobación del informe técnico del programa vaso de leche periodo del 2023, en el cual aprueban la ración N°02. Leche Evaporada entera y Mezcla de Hojuelas de avena, quinua, kiwicha con maca azucarada fortificada con vitaminas y minerales.

Que mediante Informe N°04-2023-GDS/UPVL/ULE, de fecha 20 de enero del año 2023, el jefe de la división de PVL/ULE, remite el informe técnico para requerimiento adquisición de Suministro de Insumos para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo Correspondiente a los Meses de Marzo a Diciembre del Año Fiscal 2023.

Que mediante Nota de Coordinación N°067-2023-MDBSH-GDS, de fecha 31 de enero del año 2023, la Gerente de Desarrollo social remite el requerimiento al Gerente de Administración y Finanzas para la adquisición de Suministro de Insumos para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo Correspondiente a los Meses de Marzo a Diciembre del Año Fiscal 2023.

Que mediante Nota de Coordinación N°483-2023-MDBSH/GAF, de fecha 01 febrero del año 2023, remite a esta dependencia el requerimiento para la adquisición de Suministro de Insumos para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo Correspondiente a los Meses de Marzo a Diciembre del Año Fiscal 2023.





Resolución Administrativa

N°15-2023-MDBSH/GAF

La Banda de Shilcayo, 08 de febrero de 2023

Que mediante informe N°033-2023-MDBSH/OAA, esta dependencia observa el requerimiento de las especificaciones técnicas para la adquisición de Suministro de Insumos para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo Correspondiente a los Meses de Marzo a Diciembre del Año Fiscal 2023.

Que mediante Nota de Coordinación N°011-2023-GDS/JDPVL, de fecha 06 de febrero del año 2023, el jefe de la división de PVL/ULE, remite el levantamiento de observaciones al requerimiento adquisición de Suministro de Insumos para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo Correspondiente a los Meses de Marzo a Diciembre del Año Fiscal 2023.

Que mediante Nota de Coordinación N°074-2023-MDBSH-GDS, de fecha 06 de febrero del año 2023, la Gerente de Desarrollo social remite el levantamiento de observaciones del requerimiento al Gerente de Administración y Finanzas para la adquisición de Suministro de Insumos para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo Correspondiente a los Meses de Marzo a Diciembre del Año Fiscal 2023, adjunta las especificaciones técnicas.

Que mediante informe de Indagación de Mercado N°06-2023-MDBSH/OAA, de fecha 08 de febrero del año 2023, se informa la indagación de mercado que se ha determinado el valor estimado para adquisición de Suministro de Insumos para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo Correspondiente a los Meses de Marzo a Diciembre del Año Fiscal 2023.

Que para adquisición de Suministro de Insumos para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo Correspondiente a los Meses de Marzo a Diciembre del Año Fiscal 2023, la Oficina de Planeamiento y presupuesto emite la Certificación de Crédito presupuestario N°226-2023

Que, el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF establece que: **“42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación**





Resolución Administrativa

N°15-2023-MDBSH/GAF

La Banda de Shilcayo, 08 de febrero de 2023

de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. **42.4.** Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado. **42.5.** El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección”;

Que mediante Resolución de Alcaldía N°054-2023-MDBSH, de fecha 31 de enero del año 2023, el Alcalde de la Entidad, delega las facultades al Gerente de Administración y Finanzas, con acto resolutivo.

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado mediante Ley N°27972; de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, el Expediente de Contratación, para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°001-2023-MDBSH/CS-1 - I Convocatoria, para adquisición de Suministro de Insumos para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo Correspondiente a los Meses de Marzo a Diciembre del Año Fiscal 2023; cuyo valor estimado es de **S/ 160, 741.14 (Ciento Sesenta Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 00/100 soles)**, sin incluir el IGV, con precios al mes de febrero del año 2023 de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto	Bienes
Tipo de Procedimiento	Adjudicación Simplificada
Valor Referencial S/	S/ 160, 741.14
Sistema de Contratación	A suma Alzada
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios
Proceso de Estandarización	No Aplica

Artículo segundo. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, la Oficina de Abastecimiento y Almacenes

Regístrese y Comuníquese

ARCH
SG
OAA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Lic. Adm. Jorge Ríos Bardalez
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS